Revista de Europa.

GACETILLA

SOLICITADAS

Horrible proceder.

El drente

ADUANA

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

TELEGRAMAS

AGUA DE VICHY

La reputacion justamente merecida, que esta agua goza en Europa, para el tratamiento de las enfermedades del estómago, de los intestinos, del hígado y de la vejiga, la dispensa de todo elogio.

Depósito en la Farmacia Española, calle 25 de Mayo núm. 166, á 15 pesos el cajon de 50 botellas.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

Inglés, Francés y Dibujo

ALPH. F. SAINT-MARS

PROFESOR

Calle de las Cámaras núm. 177

ALIANZA

EMPRESA DE DILIGENCIAS ENTRE

PAYSANDU Y TACUAREMBÓ

Viages semanales:

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

AUTORIZADA

por Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

RIESGOS DE MAR Y FLUVIALES

En Buenos Aires

DIRECCION:

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

17—Calle Norte del Mercado—17

MAQUINISTA

CALLE DE LA COLONIA

MÁQUINAS DE COSER

Se componen y se hacen toda clase de piezas para su compostura

ALFALFA

DEPÓSITO

Calle del Uruguay núm. 171

ALBERTO LUSERNA AGRIMENSOR DE NÚMERO

Calle Treinta y Tres núm. 189.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Maciel y Zavala.

Para la campaña

Prevencion

AVISO Á LAS SEÑORAS

En la Sombrerería del Progreso se ha recibido un gran surtido de gorras para señoras, de 6 á 7 y medio pesos.

s.8-1mes.

SEGURA COLOCACION DE

DINERO

En oro, plata y papel

PUEBLO

JOAQUIN SUAREZ

Situado en la costa del rio Santa Lucia, á nueve leguas de la capital. Este pueblo, creado por decreto del Gobierno Provisorio, ofrece ventajas por su inmediata facilidad á inmediacion á la capital...

CONDICIONES.

a. 21-1 mes.

Al público

Al comercio

Al comercio

Al comercio

Al comercio

Baños Flotantes

Dependiente

En el Salon

En el paso

Edicto

El vapor

Emplazamiento

Interesante

Judicial

Judicial

Judicial

Judicial

Oficial peluquero

Ojo! que se vende

Prevencion

Para Mayordomo

Se alquila

Se alquila

Se vende

Se alquila

Se desea hablar

Se vende

Se vende

Se vende

Sirvienta

Se vende

Se vende

Se vende

Se vende

Se alquilan

Un hombre

El idioma francés

Empresa del Teatro Solís

JUDICIAL

Don Cárlos Nanci previos los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de Corredor público en toda el territorio del Estado...

s6-1 mes.

DOMINGO ARAMBURÚ

ABOGADO

220—MISIONES—220

Al público y al comercio

PROGRAMA

117—Calle de la Colonia—117

Decalcomania

Se vende ó se alquila

DINERO

Al comercio

LA NACIONAL

D. José Calatayud, que vive Plaza Mayor núm. 30 principal Madrid se encarga del cobro de las liquidaciones de dicha Compañía, por la comision del uno por ciento del capital efectivo que se retire de la Sociedad.

Este comisionado conoce bien los negocios de seguros y puede ofrecer cuantas garantías se soliciten para la completa seguridad de los suscritores que le honren con su confianza.

En el escritorio de los Sres. Murillo y Gozalo calle del 25 de Agosto núm. 80, darán á los que lo soliciten, cuantas noticias deseen sobre la aptitud y honradez del Sr. Calatayud.

a. 28-1 mes.





ERGOTINA

GRAGEAS DE ERGOTINA DE BONJEAN

SIROP H. FLON



Enfermedades de la Vegiga

DE LAS VIAS URINARIAS

JARABE DE BLAYN

CHATEAU DES FLEURS

Lecciones particulares

LECCIONES PARTICULARES

El profesor que escribe, enseña, sea en las casas particulares, sea en su propio domicilio, las materias siguientes:

ADVERTENCIAS:

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pátio

CARPAS para ejército de todos tamaños.



SOCIEDAD ŒNOPHILE

VINOS Y ESPÍRITUS — 269 — CERRITO — 269 — FINOS Y ORDINARIOS

Habiendo comprado el establecimiento arriba nombrado participamos á sus favorecedores y al público en general que en adelante dicha casa quedará perfectamente surtida de todos los artículos de su ramo, tanto en clases finas como en las ordinarias, y que las órdenes que se nos darán serán ejecutadas con prontitud y á la satisfaccion de todos.

Los carros de la Sociedad seguirán llevando al domicilio de nuestros favorecedores, los artículos que ellos nos pedirán.—*Blin y Bolondo.*

s.6-1 mes.

AL RECUERDO

CASA ESPECIAL

DE LUTO Y GÉNEROS BLANCOS

CAMISERIA Y BONETERIA

Calle 25 de Mayo núm. 148

Ot. 30—perm.

HOTEL DE FRANCE

EN EL

MIGUELETE

Este establecimiento situado en uno delos parajes mas pintorescos y sanos, tiene anexa una hermosa quinta.

Cuartos amueblados con una asistencia inmejorable.

Comidas al gusto de los concurrentes, y á todas horas.

ag. 21 1 mes.

PRODUCTOS FERRO-MANGANICOS

DE BURIN DU BUISSON

APROBADOS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

1° Polvos ferro-manganicos

2° Pildoras y Jarabe de iodure de hierro y de manganesa

3° Confites de lactato de hierro y de manganesa

4° Pildoras de carbonato de hierro y de manganesa

EMPRESA AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Llamamiento á propuestas

Por el presente se llama á propuestas para la construccion del depósito de agua, y otras obras que deben hacerse en las cercanías del pueblo de las Piedras.

Las propuestas se entregarán cerradas y dirigidas á los Sres. Lezica, Lanús y Fynn en el escritorio de la Empresa calle 25 de Agosto núm. 66...

Montevideo, Setiembre 15 de 1868.

ARMERIA DE LEON

128—Calle de Ituzaingo—128

GRAN DEPÓSITO DE

MÁQUINAS DE COSER

DEL SISTEMA

MAS ACREDITADO

Y LAS MEJORES

MAQUINAS DESDE 60 HASTA 100 PESOS

Se compone toda clase de máquinas de coser.

128—ITUZAINGO—128

BALANZAS

PARA PESAR

ORO

CALLE 25 DE MAYO 235

LIBRERIA MARISOT

ED. FERMEPIN,

SUCESOR

IMPORTANTISIMO

BARRACA DE LA ESTACION

DE SIERRA, MORRISON Y Ca.

Calle Ibicuy núm. 173, esquina de Mercedes.

¡RETRACTACION!!

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—Rincon—170

Se venden por mayor y menor

Sociedad de C. Hipotecario

COÑAC COMPAIN & CO.

SE HALLA EN VENTA

EN BARRILES Y CAJONES

POR MAYOR Y MENOR

EN CASA DE

A. SARNIGUET

70—CAMARAS—70



AL COMERCIO

La Agencia de comisiones Calle de Solís N.° 50, se encarga de elegir y clasificar artículos de almacen: como yerbas de todas las clases conocidas, tabaco etc. etc. para lo cual cuenta con la práctica de 18 años de uno de sus socios en este ramo, por una pequeña comision.

a. 21-1 mes.

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial avisa al público que continua convirtiendo en oro sellado los billetes de su emision á la vista y al portador.—Montevideo, Agosto 21 de 1868.

a.22-1 mes.

Mensagerias Industriales

EL ALMACEN NAVAL

Y FERRETERIA

DE

PEDRO BORELLI Y CA.

TÉ NEGRO Y VERDE

SUPERIOR

POR MENOR

A PRECIO ACOMODADO

16 Y 18—COLON—16 Y 18

ATENCION

EN LA CASA DE REMATE

MANUEL CHUECO Y Cª

191—25 DE MAYO—191

SEGUROS

ASSURANCES

Porvenir de las Familias

BOLSAS PARA LANA

Bolsas para trigo

Bolsas para harina

Bolsas para sal, &a. &a.

Harina y arpillera

110—25 de Agosto—110

Banco Oriental

Balance en 31 de Agosto de 1868.

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO.

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868.

Banco Italiano

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868.

Banco Montevideano

BALANCE DEL 31 DE AGOSTO DE 1868.

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE AGOSTO DE 1868

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

AL COMERCIO.

Montevideo, Setiembre 19 de 1868.

José D. Duran. Mariano de Uribe.

DINERO

Comision de Biblioteca

Y MUSEO

Café des Touristes

HYDROPATIA

GALVANISMO

Mr. H. DAVIS

116—WASHINGTON—116

Aviso de Policia.

Fomento Montevideano

La Gerencia de esta Sociedad sita en la calle Piedras núm. 121 y 123, invita á los señores accionistas á pasar por ella de 11 á 3 de la tarde, con sus acciones para ser timbradas.

Los Gerentes.

Setiembre 19 de 1868.

Miércoles 23 de Setiembre de 1868 — MONTEVIDEO — 2.ª Época—Año 5—Núm. 1,195

ESTE DIARIO
se publica en la
IMPRENTA TIPOGRÁFICA Á VAPOR
Calle de las Cámaras, número 41,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

Gerente, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:

Por mes....	Ps. 2 "	moneda	nacional.
Por 6 meses.	" 10.50	"	"
Por un año..	" 20 "	"	"

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados gratis, cuando sean exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR Y REDACTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 20 pesos por columna ó 40 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE

SETIEMBRE—23.
San Lino papa y Santa Tecla.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo y Artigas.
El siguiente dia partirán diligencias para dichos puntos.

DILIGENCIAS PARTICULARES

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias

Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde—
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 1, 5, 10, 15, 20 y 25 á las 5 y media de la mañana; en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueados.

VAPORES.

El *Rio Negro* para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

EL SIGLO

El proyecto de la Junta.

Sabido es que por causas estraordinarias, completamente agenas á la voluntad de los ciudadanos que componen la actual Junta E. Administrativa de Montevideo, esa corporacion se encuentra hoy en una situacion difícil que la imposibilita para atender á su presupuesto y llenar sus compromisos anteriores con toda exactitud.

Nada mas justo entonces que el Gobierno y la misma Junta se preocupen de arbitrar los medios necesarios para proporcionar los recursos que deben colocar á la municipalidad en condiciones de llenar cumplidamente su mision benéfica y progresista.

Pero ¿cuáles serán esos medios? Esta es la dificultad y el punto capital de la cuestion.

La Junta se dirigió al Gobierno solicitando que se le concediera la acuñacion del cobre; si esa proposicion hubiese sido aceptada, la Junta habria encontrado recursos, y el lucro que debia reportar algun particular hubiera refluido en beneficio de la comunidad.

El Gobierno no accedió á la solicitud de la Junta, por causas que han permanecido envueltas en una especie de misterio.

Fallado ese recurso, la Junta ha pensado en otro que acaba de someter á la aprobacion del Gobierno.

Se trata de emitir directamente por la Junta E. Administrativa la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en obligaciones de uno hasta diez reales, á recibirse en pago de derechos en las oficinas de recaudacion dependientes de la Municipalidad.

¿Es conveniente este proyecto? ¿Puede ponerse en práctica? ¿Conseguirá los resultados que esperan?

En cuanto á la conveniencia, nos permitiremos ponerla en duda, porque el solo hecho de la emision por medio de una corporacion pública significa un paso y un paso peligroso en [illegible]

La emision que se proyecta no tendrá curso forzoso, solo se recibirá como moneda en pago de los impuestos municipales.

¿Con este solo aliciente, entrarán en circulacion ciento cincuenta mil pesos repartidos en billetes inconvertibles de uno hasta diez reales?

Dentro de breve tiempo, vendrán á satisfacer las necesidades del cambio menudo los doscientos mil pesos en cobre que el Gobierno ha contratado, y antes todavia estará pronta la emision de billetes menores que se prepara.

Por otra parte, la division que la Junta pretende hacer de sus obligaciones no se adapta del todo á las exijencias del cambio menudo.

Los ciento cincuenta mil pesos solo vendrian á agregarse á la enorme masa de papel moneda que sufre ya una depreciacion de un 16 por ciento á causa del desequilibrio que existe entre su cantidad y las necesidades de la circulacion.

Como lo hemos demostrado algunos dias hace, la circulacion de la moneda fiduciaria en los tiempos de mas especulaciones y transacciones mercantiles solo alcanzaba á la suma de 6.945,600 pesos—hoy el papel moneda alcanza á mas de once millones.

Dentro de breve tiempo, esta circulacion, escesiva por la violacion de las leyes económicas que envuelve el curso forzoso, se aumentará todavia con doscientos mil pesos en cobre, moneda que como es sabido tiene curso legal en una justa proporcion para cada caso ocurrente.

¿Cómo puede esperarse entonces que la emision de la Junta, sin el privilejio de papel moneda, y sin la convertibilidad inmediata, encuentre aceptacion en el público, y entre á formar parte de una circulacion *saturada* hasta el exeso?

La circunstancia de que los billetes serán recibidos en pago de los impuestos municipales, muy poco puede influir sobre su circulacion actual.

Para que esa clase de obligaciones tengan aceptacion y ámplio curso, es necesario que desempeñen el rol de la moneda, ya por una imposicion autoritaria ó por el hecho de la convertibilidad inmediata; ahora bien, no serian moneda ni pueden cumplir sus funciones los billetes de la Junta que no tendrian sino un empleo determinado y en estremo circunscrito.

La esperanza de poder invertir esos billetes en el pago de los impuestos municipales no suple para el público el *poder de compra y de circulacion* que caracteriza á la moneda.

El espediente pues, á que la Junta recurre en sus loables deseos de procurar recursos que la coloquen en aptitudes de hacer el bien del pueblo, no surtirá los efectos que se esperan, ni evitará los males que se sienten.

La idea de la emision será inútil, y por añadidura, peligrosa.

Inútil, porque los billetes no entrarán en circulacion, y peligrosa porque ella puede arrojarnos á la pendiente del papel moneda.

Cuidado con ese baile de San Victor tan halagador y contajioso! Nada mas tentador que la facilidad de crear miles y miles de pesos haciendo trabajar un breve espacio de tiempo la primer prensa litográfica que se encuentra á mano.

Sancionado el proyecto, la Junta habria emitido ciento cincuenta mil pesos que no podrán salir de su oficina y quedarian en estado simple de papel—dos líneas de un decreto gubernativo los elevarian al rango de papel *moneda*—¿cómo resistir?

Si hay ya once millones, ¿qué significan ciento cincuenta mil pesos mas?

Si son moneda las obligaciones de los *particulares*, ¿por qué no lo han de ser las obligaciones de los Poderes Públicos?

Si el mal existe fatal y necesariamente, ¿por qué no hacerle producir los bienes á que puede dar lugar?

El poder y la influencia del sofisma son inconmensurables, sobre todo cuando se dirigen á hacer triunfar una doctrina ó un sistema que por el momento puede evitar un mal y producir algunas ventajas; no seria estraño que insensiblemente y con las mejores intenciones la Junta se encontrase al cabo de algun tiempo en pleno régimen de papel moneda.

Nadie puede poner en duda la necesidad urgente é imprescindible de dar fin á la situacion precaria en que se encuentra la municipalidad de Montevideo; pero por lo mismo es preciso no perder el tiempo apelando á espedientes ineficaces, y que, un tanto exagerados, podrian traer resultados funestísimos.

Tal vez algunas reformas en la administracion y una fiscalizacion severa, consiguiesen elevar las actuales rentas de la Junta de la capital á una cantidad mucho mayor de la que hasta hoy han producido.

Sobre ese punto es necesario contraer toda la atencion y los mayores esfuerzos.

Si aun asi mismo las rentas no alcanzan para cubrir el presupuesto y continuar los trabajos que reclaman las necesidades del pueblo, no hay mas remedio que apelar á un nuevo impuesto.

De un modo ó de otro, es el pueblo quien sufraga los gastos de la administracion, y no hay mal en imponerle una contribucion si el producto ha de emplearse en mejorar su suerte, en darle tranquilidad y bienestar.

Solo dos medios legítimos reconocen las naciones modernas para atender á los gastos públicos—la contribucion ó el empréstito en casos estremos.

Si el empréstito para cuya celebracion ha llamado el Gobierno á propuestas, no alcanza para cubrir el déficit de la Junta, no hay mas remedio que echar mano de la contribucion.

Establecida esta en condiciones sábias y moderadas, la Junta conseguirá su propósito de arbitrar recursos, sin graves perjuicio para el pueblo y sin crear nuevos peligros á la situacion económica del pais.

C. M. R.

¿Se persistirá en el despojo?

Una cosa singular está sucediendo con el último decreto sobre tierras.

Se acusa y se demuestra con el testo espreso de los decretos, que la nueva disposicion toma por punto de partida, que ellos envuelven una espoliacion patente contra la propiedad adquirida por los posedores en ciertas condiciones, bajo el imperio de las leyes de la República, y sin embargo la cosa subsiste sin que una voz se levante á justificar ó disculpar el atentado.

¿En silencio y apesar de la denuncia y la acusacion que por la prensa se hace, se llevará á efecto la espoliacion denunciada?

¿Todos los resortes de la administracion pública concurrirán á la consumacion del despojo?

Creemos firmemente que ni los posedores que han adquirido propiedad se dejarán espoliar, ni los magistrados rectos que desempeñan las funciones del poder judicial concurrirán á un acto semejante.

El Gobierno haria bien, pues, en desistir de su propósito, porque al fin y al cabo no se han de cumplir las disposiciones que evidentemente conculcan todos los principios de sana jurisprudencia y atropellan la propiedad legítimamente adquirida.

Y con tanta mas razon debemos esperar que el Gobierno modificará su resolucion, cuanto que tenemos la íntima persuacion de que se promulgó esa disposicion sin exámen ni estudio de los decretos correlativos, y especialmente del de 15 de Enero del corriente año, y no es creible que una vez que hayan fijado en ellos su atencion los Dres. Rodriguez Caballero y Herrera y Obes no reconozcan el perfecto derecho con que se reclama y se protesta contra la aplicacion de tan injustificables disposiciones.

Los Drs. Herrera y Obes y Rodriguez, jurisconsultos notables, no pueden negar que hay un desconocimiento de la propiedad [illegible] adquirida en virtud de la ley de 1835—interpretada por la de 1856.

Los Drs. Rodriguez y Herrera, no podrán desconocer tampoco que la ley no puede sustraer de la jurisdiccion de los Tribunales el conocimiento de las cuestiones contenciosas que se susciten sobre propiedad, negándoles esa jurisdiccion y ordenándoles que no oigan á los que ocurran á su autoridad en demanda de justicia.

El legislador solo puede dar leyes y ordenar que los tribunales ajusten á ellas sus resoluciones. Ordenarles que no oigan á los litigantes, es consagrar un despotismo absurdo que no tiene precedentes, ni esplicacion, ni sentido comun.

El decreto que eso consagró constituye el error mas craso, mas inesplicable, mas atentatorio de cuantos cometió la dictadura; y tanto se consideró así, que ni siquiera preocupó la atencion pública, porque tan absurdo se creyó, que nadie pensó jamás que pudiese aplicarse y hacerse efectivo.

Cualesquiera que sean, pues, nuestras opiniones sobre la marcha y propósitos del Gobierno tal cual está hoy constituido, no podemos creer que seriamente tomado en consideracion el asunto por el Gobierno en que figuran dos abogados, deje de modificarse en el sentido de respetarse los principios elementales que se han violado y la propiedad que por esos decretos se arrebata sin miramientos ni consideracion de ninguna clase, ya que no nos sea dado esperar una completa modificacion de las bases anti-económicas y anti-políticas en la situacion actual, que se dan á la enagenacion de las tierras públicas.

Correspondencia de Buenos-Aires.

Setiembre 21 de 1868.

Pasó al fin la ley de capital.

Queda pues designado el Rosario para residencia perpétua de las autoridades nacionales.

Los diputados que la contaban segura, han salido bien á duras penas, gracias al diputado Ortiz, de Salta, uno de los firmantes del proyecto de la comision especial que optaban por la ciudad en Córdoba.

Perdida la cuestion prévia, la del aplazamiento, Ortiz votó por el Rosario! y eso que el mismo sujeto fué el miembro informante contra el Rosario. Su voto dió pues este resultado.

Dicen que el Dr. Tejedor, que estaba por el aplazamiento, luego que este se perdió iba á votar contra el Rosario, pero cuando llegó el momento de votar, Tejedor no estaba!

Todos esclamaban *cosas de Tejedor*, al ver que sin miramiento á nada ni á nadie, sigue haciendo su soberano gusto ahora como cuando era mozo.

En la sesion siguiente, por la noche, con motivo de la acta, Mármol alzó alto la voz contra la fea conducta de Tejedor y presentó un proyecto imponiendo una fuerte multa pecuniaria al diputado que en adelante obrase de ese modo.

El proyecto no tuvo quien lo apoyase.

La sesion fué bastante animada, entre Quintana y Mármol sobre cómo habia dicho Tejedor que votaria.

Mármol sostenia que el ausente le habia dicho á él que estaba contra el Rosario.

Quintana sostenia lo contrario.

La escena era un paso chusco, porque se es-[illegible] disputa habia de estarse burlando en su casa de todo, pues no asistia á esa sesion. No hay una sola persona que no haya reprobado la conducta estravagante de este diputado, que así abandonó su deber en asunto tan sério.

Si él hubiera votado como decia Mármol que habia anunciado hacerlo y hay motivo para creerlo así, empátase la votacion, y el presidente Dr. Acosta, decide contra el Rosario.

La ley pues ha estado en un tris de no ser tal ley. Y crean vds., que á pesar de esta sancion, no hay forma de persuadir á muchas personas que ella será un hecho ulterior.

Se pretende por *La Tribuna* y el *Nacional* que el P. E. ponga su *veto* á esta ley. Entiendo que no se piensa en semejante cosa, y si se pensára, deberian tenerse presentes las consideraciones que aduce *La Patria*, para mostrar que en este caso no cabe la constitucionalidad del *veto*.

Triunfó el Senado sobre la cámara de diputados, en la cuestion del funcionario que deberá reemplazar al presidente y al vice-presidente. No fué en última votacion admitida por el senado la enmienda de la otra cámara, sobre la cual ya he hablado antes de ahora.

La ley sancionada es esta:—

Art. 1º En el caso de acefalia de la República, por falta de Presidente y Vice-Presidente de la Nacion, el Poder Ejecutivo será desempeñado, en primer lugar, por el *Presidente provisorio del Senado*; en segundo lugar por el *Presidente de la Cámara de Diputados*, y, á falta de éstos, por el *Presidente de la Corte Suprema*.

Art. 2º Treinta dias antes de terminar el período de las sesiones ordinarias, cada Cámara nombrará su Presidente para los efectos de esta ley.

Art. 3º El funcionario llamado á ejercer el P. E. Nacional en los casos del art. 1º, convocará al pueblo de la República á nueva eleccion de Presidente y Vice Presidente dentro de los treinta dias siguientes á su instalacion en el mando, siempre que la inhabilidad de aquellos sea perpetua.

Art. 4º El funcionario que haya de ejercer el Poder Ejecutivo en los casos del art. 1º de esta ley, prestará al tomar posesion del cargo ante el Congreso, y en su ausencia ante la corte Suprema de Justicia, el juramento que prescribe el art. 80 de la Constitucion.

Art. 5º Comuníquese al P. E.

Esta ley fué sancionada definitivamente por el Senado en sesion del sábado.

La misma cámara dió su asentimiento para brigadieres á los generales Gelly y Emilio Mitre, y para general á Vedia.

De la Rioja, ni una palabra corre.

De Corrientes no sé todavia qué ha hecho el comisario nacional.

El Gobierno nombrado por la lejislatura, se queja al Gobierno Nacional por seguir este reconociendo á Evaristo Lopez como gobernador; y Evaristo Lopez hace lo mismo á su vez, porque el Gobierno Nacional no desconoce claramente al otro.

El gobierno Nacional deja entretanto que los correntinos arreglen su pleito como puedan.

Sábese que jefes de Urquiza han hecho fusilamientos de prisioneros y que Cáceres no se queda atrás en esta costumbre sanguinaria.

Hemos tenido noticias del Paraguay. Las verán Vdes. en los impresos adjuntos.

La carta de Mr. Washburn á Lopez, es un documento inapreciable para juzgar al déspota.

En el Rosario hubo un gran incendio, que empezó en el teatro.

Eso no debe importar mucho á los rosarinos, desde que han ganado la lotería de la capital.

Ayer estuvimos de fiesta pública con ocasion de las venideras aguas filtradas.

Hoy publica *La Tribuna* el discurso del Presidente Sarmiento en esa fiesta.

Plácido.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes.

SESION DEL 22 DE SETIEMBRE

Presidencia del Sr. Cabral.

Abierta la sesion con los SS. Cabral, Magariños Cervantes (D. Alejandro), Martinez, Garcia, Lavalleja, Solsona, Chucarro (D. Alejandro), Vidal (D. Francisco), Lacueva (D. Felipe), Rodriguez, Terranos, Chucarro (D. Eduardo), Lacueva (D. Felipe), Vidal (D. Manuel), Castro, Susviela, Moran, Zaballa, Acosta, Regules, Fer-[illegible] aprobaron las actas de las últimas sesiones, dándose cuenta en seguida de los siguientes asuntos entrados.

El P. E. acusando recibo á la ley que con fecha 24 de Agosto se le pasó, relativa al proyecto de ferro-carril y colonizacion presentado por los Sres. Olave Wells y C.ª dice—que antes de ponerla en ejecucion se han presentado los interesados haciendo algunas observaciones y al efecto remite la referida solicitud.

Se destina á la Comision de Hacienda.

El Senado remite las modificaciones hechas al presupuesto general de gastos para el año 1869.

La Junta E. A. de la capital devuelve la nota de Secretaría haciendo algunas observaciones, remitiendo á la vez el mencionado presupuesto y adjuntando un proyecto sobre patentes de rodados y una nota relativa á la direccion de obras públicas.

El Sr. Farini solicita licencia de la Cámara para ausentarse temporalmente del pais.

El Sr. Presidente dispone que de conformidad con lo ya resuelto por la Cámara, se mandaria archivar la nota de la Junta de este Departamento de que se acababa de dar cuenta.

Respecto á la solicitud del Representante Farini, dice que aun cuando esta solicitud se habia recibido á tiempo, no habia querido convocar á la Cámara para este solo asunto, y que ahora se resolveria si se le concedia la licencia solicitada.

Puesto esto á votacion, resultó afirmativa.

Consulta á la Cámara si ha de ocuparse esta en cuarto intermedio de las variaciones que hace el Senado al Presupuesto.

Haciendo uso de la palabra el señor Magariños Cervantes, propone como espediente mas óbvio, que la Cámara resuelva por medio de votacion, si han de considerarse en Asamblea General las modificaciones hechas por el Senado en el Presupuesto reservándose para entonces la discusion, á fin de economizar el tiempo.

El Sr. Ferreira y Artigas, opina que debia pasar á Comision, para no saltar por sobre las formas, y porque si hay algunas variaciones, que puedan aceptarse, la Cámara indudablemente estaria por desechar las mas, y habria inconsecuencia en rechazar todas ahora, para aceptar algunas despues en Asamblea General.

Replica el Sr. Magariños, que lo que proponia no era saltar por sobre las formas, y que desechando por el momento la Cámara las variaciones, no se inhabilitaba para aceptar en Asamblea General las que juzgase convenientes.

El Sr. Laviña propone se pase á cuarto intermedio y que constituyéndose en Comision General la Cámara, acuerde las variaciones que ha de aceptar y las que han de desecharse para llevar su juicio formado á Asamblea General.

El Sr. Magariños replica, insistiendo en que se avise al Senado para que convoque á A. G. y hacerse en ella por las Comisiones reunidas de ambas cámaras, las enmiendas que se crean justas.

El Sr. Laviña repone que se iria á obscuras á Asamblea General y que por su parte declaraba que no asistiria sino se adoptaba el espediente que habia propuesto.

El Sr. Zaballa apoya la proposicion del Sr. Laviña.

El Sr. Magariños insiste en la suya, fundado en que la indicacion del Sr. Laviña no impida que la Cámara declare que no acepta en general las modificaciones del Senado.

El Sr. Ferreira observa que las dos proposiciones se conciliaban pasando á cuarto intermedio.

Se votó así, y resulta afirmativa.

Vueltos á sala, el Sr. Laviña hace mocion para que constituyéndose la Cámara en Comision general se ocupe en el dia inmediato del asunto.

Apoyada y votada resultó aprobada, fijándose las 2½ de la tarde del dia de hoy para sesion.

INTERIOR

Junta E. Administrativa.

Sesion del 21 de Setiembre de 1868.

Presidencia del Sr. Juan R. Gomez.

Con asistencia de los Sres. Vocales Herrera, Lapuente, Ferreira, Ximeno, Labrousse y Ellauri, faltando con licencia el Sr. Paulier y con aviso el Dr. Otero.

Leidas y aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se dió cuenta de los siguientes asuntos á la órden del dia:

El Empresario del nuevo Mercado pide el abono de las mensualidades vencidas, en oro ó plata sellada, como se estipula en el contrato respectivo.

La Comision de Salubridad informa sobre la solicitud del Sr. Robinson relativa al abono de inodoros colocados segun contrato, remitiéndose á los antecedentes adjuntos.

La misma Comision aconseja se devuelva al Sr. D. José M. Perez la cuenta que presenta para que la justifique, en virtud de no existir antecedentes á ella relativos en aquella Comision.

La Comision de Abasto y Tabladas eleva informado el proyecto sobre pastoreos públicos presentado por el Sr. Presidente.

La Comision de Obras Públicas eleva el informe de la Inspeccion Científica Municipal sobre caminos cerrados por el Sr. Guiot y que conducen á la Nueva Tablada.

La Comision de Obras Públicas aconseja se oiga á la Secretaría sobre lo que espresa D. Felipe Vitora referente á cláusulas de un contrato sobre el empedrado de la calle del Yaguarón al Sud de la del 18 de Julio.

La misma Comision es de opinion se pase una nota al Gefe Político relativa á prestar el auxilio de la fuerza pública en los casos exijidos en el ejercicio de sus funciones por los señores D. Julio Freire inspector de obras, D. Santiago Gonzales sub-inspector y D. Antonio M. Pitaluga primer sobre-estante.

La Comision de Obras Públicas da cuenta de la puntual asistencia de sus empleados y de los de la I. C. M.

La Comision de Obras Públicas eleva la indicacion de la I. C. M. sobre fiscalizacion del Gas con motivo de las repetidas quejas del público respecto á su mala calidad.

La misma Comision aconseja el pago de la piedra suministrada por el señor Silveira.

La misma Comision informa aconsejando se autorice á la Comision Auxiliar de la Union para que proceda á la compostura de los trípodes de la calle del 18 de Julio, de aquella villa.

La misma Comision aconseja se acepte la propuesta del señor Gray para la construccion de cercos

La Comision de Salubridad aconseja se acepte el vigilante propuesto por la Comision Auxiliar de la Union, rechazándola en cuanto al médico de salubridad, espresando las razones.

La misma Comision aconseja se acceda á lo solicitado por los vecinos del Paso del Molino sobre alumbrado y limpieza.

La misma Comision aconseja se apruebe la aprobacion hecha por la Comision Auxiliar de la Union sobre la propuesta para la limpieza de aquella Villa.

La misma Comision aconseja se vuelvan á la Comision respectiva los antecedentes relativos al monto del impuesto de alumbrado de la Villa de la Union.

La misma Comision espone no tener nada que agregar al informe del Sr. Mac-Coll sobre la cuenta presentada por el Sr. D. Rafael Garet.

La misma Comision aconseja se acceda á lo solicitado por la Comision Auxiliar del Cerro en su nota fecha 13 de Febrero sobre salubridad.

La misma Comision eleva el Presupuesto de la Sub-Direccion del ramo en la Villa de la Union.

[illegible] to del acuerdo de esta corporacion fecha 17 del pasado sobre empleados.

La empresa del *Standard* pide el abono de los intereses vencidos correspondientes á las acciones del empréstito municipal tomados por ella, como así mismo el importe de cien pesos por la suscricion de dicho diario.

La Contaduría Central comunica la puntual asistencia de sus empleados.

Nota del Gefe Político informando sobre el terreno del intestado Don Luis Gonzalez.

La Comision de Instruccion Pública comunica la puntual asistencia de sus empleados.

La misma Comision propone para ayudantes de las escuelas números 36, 5 y 49, á los señores Don Martin Harriaga, Don José María Lopez y Don Pedro Suarez.

La Comision de Instruccion Pública informa sobre la solicitud de D.ª Teodora A. de Lira, referente al precio del Silabario adoptado por las escuelas municipales.

La misma Comision informa sobre la solicitud de D. Gaspar Perdoni relativa al establecimiento de una clase de dibujo.

La misma Comision comunica que estando vacante el preceptorado de la escuela municipal del Miguelete, ha acordado llenar esa vacante con la preceptora del Cerro doña Dolores Demontes, y para reemplazar á esta á la Sra. doña Luciana Villadares.

La Comision de Cementerios da cuenta de la puntual asistencia de sus empleados.

La Comision de Obras Públicas informa sobre la nota de la Comision Auxiliar de la Union referente al plantío de árboles en la calle del 18 de Julio de aquella Villa.

El Sr. D. Guillermo Libre adjunta la cuenta de las composturas del reloj de la Matriz, que importa la suma de cuatrocientos setenta y dos pesos.

La Comision de Obras Públicas eleva el presupuesto formulado por la I. C. M. sobre la obra proyectada de un paredon para impedir el foco constante de insalubridad que existe en las Bóvedas.

La Comision de I. Pública aconseja no se haga lugar á lo solicitado por D. Cristobal Salvañach sobre el aumento de alquiler de la casa ocupada en la calle de San José núm. 82.

La Comision de I. Pública reconoce el derecho que asiste á Doña Juana B. de Crisa al exijir el pago de los alquileres el dia 1.º de cada mes.

La misma Comision solicita se ordene á la Comision A. de la Union, que en caso de festividad como la de San Agustin, se dirija anticipadamente á ella para pedir la suspension de las tareas escolares.

La Comision de Instruccion Pública eleva un acuerdo relativo al exámen á que se sujetarán los solicitantes de ayudantes.

La misma Comision remite la solicitud de D. Manuel Bastos en que propone un aumento al alquiler actual de las casas que ocupan las escuelas municipales designadas con los números 17 y 18 y la de la sociedad de Beneficencia de Señoras.

La Comision de Obras Públicas dice que para espedirse en el asunto del Señor Cerone, necesita conocer el tenor de la protesta elevada por dicho Señor y de que debe tener conocimiento la Secretaría.

La misma Comision eleva la nota de la Inspeccion Científica Municipal, en que dice haber notificado al empresario de los empedrados de la Union para que continuase los trabajos.

La misma Comision eleva el informe de la Inspeccion Científica Municipal, sobre el establecimiento de un nuevo ferro-carril de sangre al Cerro, solicitado por D. Vicente F. Lopez á nombre de una sociedad anónima.

La misma Comision eleva el informe de la Inspeccion Científica Municipal sobre la solicitud de D. Juan A. Fernandez, referente al deslinde de una calle para la compra de sobrantes fiscales.

Don Pedro Giralt acepta el cargo de miembro de la Comision de Biblioteca y Museo Público.

La Comision de Obras Públicas eleva el informe de la I. C. M. sobre propuestas para la construccion de veredas.

La misma Comision eleva á sus efectos la nota de la I. C. M. comunicando haber intimado á D. Felipe Tolosa la reparacion del Puentecito en el camino que va del Paso del Molino al Paso de las Duranas.

La misma Comision de acuerdo con la nota de la I. C. M. relativa al criadero de cerdos, al Sud del Cementerio, es de opinion se oficie á la Policía en el sentido resuelto por punto general con fecha 10 del pasado.

La Comision de Obras Públicas eleva la nota de la Inspeccion Científica Municipal dando cuenta de haber hecho cegar la zanja abierta por D. Pedro Duart en una via pública.

La Direccion de Contribucion Directa comunica la regular asistencia de sus empleados.

En seguida se levantó la sesion á las once de la noche, habiendo empezado á las siete y media.

Administracion de Abasto y Tabladas.

Arroyo Seco, Setiembre 14 de 1868.

Señor Director:

Remito adjunto la cantidad de siete pesos mjc, importe de un animal mular procedente del departamento del Durazno y que ha sido retenido su importe á D. Florencio Cardoso su introductor, por traerlo fuera de guia.

Se adjunta la marca en la forma acordada para el conocimiento del público.

Dios guarde á V. muchos años.

S. Zuballaga.

Señor Director de la Comision de Abasto y Tabladas D. Emilio Lapuente.

Comision de Abasto y Tabladas.

Montevideo, Setiembre 14 de 1868.

Publíquese para conocimiento del público, estando colocada la marca á que se refiere, en el parage de costumbre.

Emilio Lapuente, Director
Antonio Carvalho, Secretario.

Reglamento para la Comision de Salubridad.

1. La Comision de Salubridad Pública se compone del Director, acompañado de los miembros auxiliares.

2. Hará sus trabajos en corporacion, reuniéndose al efecto las veces que se juzguen necesarias, levantándose las actas competentes.

3. En las sesiones, todos los miembros tienen voz deliberativa, y sus decisiones serán sometidas á la aprobacion del Director.

4. Nombrará de su seno, por turno, un miembro todas las semanas, que ejercerá permanentemente las funciones de la Comision, con las atribuciones que se señalarán.

5. Tendrá un secretario y todos los demas empleados que se designan segun los casos.

DEL DIRECTOR.

6. El Director es el Presidente nato de la Comision de Salubridad.

7. Presidirá cuando estén presentes las sesiones, firmando las actas con el Secretario.

8. Decidirá en todos los casos sobre las resoluciones que se tomen ó que se indiquen por los miembros de la Comision, aprobándolas ó modificándolas.

9. Nombrará las comisiones especiales que son necesarias, así como todos los empleados de esta reparticion.

10. Destituirá los empleados que no cumplan con su deber, ya sea á pedido de la Comision, ya sea de motu propio.

11. Ordenará todos los pagos que deban hacerse, tanto ordinarios como estraordinarios, firmando los presupuestos á órdenes competentes.

DE LOS MIEMBROS DE SEMANA.

12. Los miembros de semana que se nombren de la Comision [illegible]

13. Presidirán las sesiones de la Comision en ausencia del Director.

14. Estarán en la oficina con el Secretario todos los dias, las horas que se designen, segun los casos, para recibir los partes de los subalternos, para la ordenacion de los trabajos y todo lo que ocurra, debiendo venir en cualquier momento que sean llamados por el Secretario para caso urgente.

15. Elevarán inmediatamente al Director todo asunto urgente que se presente para su resolucion.

16. Informarán en todas las sesiones de todos los asuntos entrados en los dias anteriores y darán cuenta de todo lo ocurrido.

18. Oirán las quejas de los empleados superiores sobre la conducta de sus inferiores, llamando á los acusados y resolverán sobre ellos, sometiendo lo resuelto á la aprobacion del Director.

19. Actuando con el Secretario, darán todas las órdenes á los empleados subalternos, sobre órden y modo de proceder en los trabajos que haya que hacer.

20. En caso de imposicion de multas, el miembro de semana á quien los Inspectores darán cuenta de las que se deben imponer, hará citar al multado para el dia siguiente á la hora que designe, y oidos los cargos y descargos, decidirá si se debe imponer ó nó la multa. No viniendo el multado, se impondrá la multa.

21. En caso de imponerse, hará pasar aviso por secretaría al tesorero, para que este estienda el boleto-recibo y lo entregue al inspector para su cobro.

22. En caso de trabajos estraordinarios en que se hagan gastos suplementarios, recibirá diariamente las cuentas y anotaciones de los inspectores, las examinará, y hallándolas arregladas, las remitirá por secretaría al Director para que ordene su pago.

23. Tendrá un oficial auxiliar para los trabajos y anotaciones que tiene á su cargo.

DEL SECRETARIO.

24. El Secretario depende directamente del Director, asistirá á todas las sesiones y redactará las actas.

25. Firmará con el Director ó el miembro de semana en su casa todas las disposiciones que se tomen y las órdenes ó comunicaciones que se pasen.

26. Estará en la oficina permanentemente para recibir todo lo que llegue.

27. Llamará al miembro de semana en todos los casos que necesiten una resolucion inmediata.

28. Tendrá un auxiliar á sus órdenes para todos sus trabajos.

DE LA TESORERIA.

29. El Tesorero tendrá á su cargo recibir todas las entradas de la Comision de Salubridad, y vigilar la contabilidad que con ese motivo lleven los administradores de los ramos especiales.

30. Firmará todos los recibos y papeletas para percibo de dinero, haciendo anotar en cargo al entregario, á los que las reciban para la cobranza.

31. Tendrá un oficial Auxiliar que lleve las anotaciones que necesite y que será el mismo del miembro de semana.

32. Se entenderá directamente con la Tesorería Central de la Junta E. A. para entregarle los fondos que reciba, del modo y forma que dicha corporacion disponga.

DE LOS INSPECTORES.

33. Los inspectores son los gefes inmediatos de todos los empleados subalternos, tienen á su cargo la ejecucion de todos los trabajos que se ordenen por la Comision.

34. Dependen inmediatamente de la Comision de Salubridad.

35. Responden esclusivamente de la ejecucion de todos los trabajos, y por su falta de ejecucion ó por su mala ejecucion en sus secciones respectivas.

36. Ordenarán á los subalternos inmediatos los trabajos que se deban hacer.

37. En caso de trabajos extraordinarios, recibirán las cuentas de los Comisarios en sus respectivas secciones, las revisarán y verificarán si están con arreglo á los trabajos ejecutados, y estando exactas las pasarán diariamente al miembro de semana.

38. Cuidarán directamente de los carros y de todo lo concerniente á ellos.

39. Darán aviso instantáneamente de las faltas de sus subalternos sometiendo la queja al miembro de semana para su resolucion

40. Pasarán un parte diario compendiado, por escrito, al miembro de semana, trayéndolo personalmente á las horas que se le designen para dar verbalmente todas las esplicaciones y recibir las órdenes é instrucciones competentes.

41. Se entenderá, directamente con el Departamento de Policía para pedir su auxilio si fuese necesario en la ejecucion de las órdenes que recibe.

42. Recorrerá, constantemente todos los puntos de su seccion, y viendo los trabajos que sean necesarios, los propondrá al miembro de semana.

43. Vigilará, personalmente y por medio de sus dependientes el exacto cumplimiento, por parte del vecindario, de las disposiciones sobre Salubridad, dando cuenta al miembro de semana de las multas que deben imponerse á los contraventores.

44. Ya sea por inspeccion ó por denuncia de los comisarios, en todos los casos que haya que aplicar la multa, tendrá obligacion de ir personalmente al lugar donde se haya hecho la contravencion, hablar con el contraventor y tomar todas las esplicaciones del caso, antes de pedir su aplicacion al miembro de semana.

45. Tendrá, dos ayudantes á caballo para repartir órdenes y todas las diligencias necesarias.

DE LOS COMISARIOS.

46. Cada Comisario tendrá una Seccion á su cargo, y bajo sus órdenes los vigilantes y peones que se dispongan para el servicio de Salubridad.

47. Dependen inmediatamente del Inspector respectivo.

48. Deben cumplir las órdenes que reciban de los inspectores, y hacerlas cumplir por sus subalternos, siendo responsables de la falta de cumplimiento ó mala ejecucion.

49. Tienen la obligacion de visitar diariamente su seccion, inspeccionando las casas del vecindario y señalando al Inspector los trabajos de limpieza que sean necesarios, el estado de las letrinas, y las reparaciones que necesitan; cumplir las disposiciones vigentes sobre Salubridad, tanto por sí como por sus subalternos, y denunciar al inspector á los contraventores que hayan incurrido en multa para que les sea impuesta; no pudiendo en ningun caso imponerlas ellos mismos.

50. Llevarán cuenta en caso de trabajos extraordinarios, de los jornales, acarreos, ú otros gastos, dando las respectivas papeletas y presentando la cuenta diariamente al Inspector.

51. Pasarán un parte diario verbal al inspector respectivo, de todo lo hecho y que debe hacerse en la seccion.

52. Ordenarán á los vecinos los trabajos de limpieza de poca consideracion y que sean de ejecucion inmediata, sin necesidad de dar cuenta al inspector, debiendo hacerlo en caso de resistencia por parte del intimado.

53. Podrán requerir el auxilio de los Comisarios de policía, siempre que sea necesario, con el solo objeto de practicar las visitas domiciliarias y en los casos que hallasen resistencia por parte de los habitantes.

DE LOS VIGILANTES.

54. Los vigilantes ejecutarán puntualmente las órdenes que reciban de los Comisarios.

55. Harán de capataces en la direccion de los trabajos de peones ó carros [illegible] exteriormente, no pudiendo en ningun caso entrar en ellas sin consentimiento de los dueños.

INSPECTOR CIENTÍFICO.

57. El Inspector Científico depende inmediatamente de la Comision, de quien recibirá las órdenes que sean requeridas.

58. Tiene á su cargo examinar los trabajos hechos, ya sea en las calles ó casas particulares y que afectan á la Salubridad, como algibes, letrinas, caños etc.

59. Hará ejecutar dirigiéndola, toda obra que la Comision disponga, ya sea en los lugares públicos ya en las casas particulares.

60. Dará por escrito todos los informes que se le pidan ó sean necesarios para ejecutar los trabajos.

61. Tendrá un peon á su servicio para llevar sus instrumentos ó herramientas y ayudarlo en lo que tenga que hacer.

COMISION ANALIZADORA DE LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.

62. La Comision se compondrá de los miembros que la Comision de Salubridad designe de su seno.

63. Se reunirá para sus trabajos ordinarios, cuantas veces juzgue necesarias, y en ellas examinará los artículos y muestras que el inspector le traiga, declarando los que sean buenos y los que sean nocivos y avisándolo al Inspector á sus efectos.

64. Guardará las muestras que le sean sometidas, poniendo en ellas el nombre del vendedor para que sirva de cotejo en caso de disencion entre éste y el inspector.

65. Pedirá á la Comision de Salubridad las medidas que sean necesarias sobre venta de artículos nocivos para la salud.

66. Tendrá una oficina en el local de la Comision de Salubridad donde se reunirá y hará sus trabajos.

67. Tendrá un auxiliar que cuidará esa oficina y servirá de secretario en los casos que haya que escribir.

68. Oirá las observaciones de los vendedores en caso de disentimiento de estos con el inspector de bebidas y sustancias alimenticias resolviendo sobre ellas, cuyas resoluciones serán cumplidas por el inspector ejecutivamente.

INSPECTOR DE LÍQUIDOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE LA COMISION DE SALUBRIDAD.

69. Es atribucion del inspector de sustancias alimenticias inspeccionar las sustancias alimenticias y líquidos que se espenden en las pulperías, bodegones, hoteles, fábricas de licores y de agua gaseosa, confiterías, talleres de confitería, panaderías, vendedores de aguas potables; así como los mercados en general, las aguas de algibes, y todos los utensilios empleados en la manipulacion de sustancias alimenticias y de sus reposiciones.

70. El inspector deberá solicitar la revisacion á los gefes de establecimientos despues de haberse hecho anunciar como corresponde, mostrando si lo requiere el interesado, su nombramiento y atribuciones, que llevará siempre consigo para los efectos convenientes, debiendo usar en este caso, como durante la revisacion, los modos mas suaves y moderados evitando toda discusion.

71. Denunciará inmediatamente, antes de las veinte y cuatro horas despues de su conocimiento, todo medio de fabricacion ó manipulacion perjudicial, á su juicio, á la salud pública, acompañando al efecto todo antecedente, para formar juicio, á la Comision analizadora.

72. Deberá asistir á las reuniones de la Comision analizadora para los servicios semanales que tendrán, para informar sobre los asuntos entrados.

73. En caso de negarse los dueños de establecimientos, casas, etc., á la revisacion arriba indicada, acudirá al comisario mas inmediato pidiendo su cooperacion, mostrándole al efecto la órden que llevará siempre del Sr. Gefe Político para ser auxiliado con el solo objeto de la revisacion.

74. Llevarán en su ojal un distintivo de color —que se acordará—él y sus subalternos.

75. El inspector deberá igualmente inspeccionar todos los líquidos y sustancias alimenticias que se anuncien en remate público, debiendo hacer suspender el remate de aquellas sustancias que creyere adulteradas y perjudiciales, hasta que la Comision analizadora se espida.

76. Le queda completamente prohibido imponer y cobrar multas.

77. Tomará en los establecimientos donde se venda cualquier substancia, ó líquidos, drogas etc. las muestras de los artículos que se vendan, en la menor porcion posible, y que baste para ser examinadas, llevándolas inmediatamente á la Comision analizadora.

78. En caso de tomar muestras en botellas ó vasos cerrados, dejará un recibo de lo que tomase, para que sea presentado por el interesado á la Comision analizadora, para que les sean devueltas ó les pongan su visto bueno para que sea pagado por donde corresponda, en caso de no ser artículos nocivos.

79. Pondrá una marca del modo mas conveniente y posible á todos los embales de líquidos y cascos cerrados de cualquier substancia alimenticia de donde tome muestras.

80. Si la Comision analizadora declarara que el artículo es nocivo á la salud, el Inspector lo descomisará inmediatamente, haciéndolo inutilizar en el acto y á presencia del mismo vendedor y un testigo, estendiéndose una diligencia al efecto.

81. En caso de reincidencia de los vendedores en la venta de artículos prohibidos, les notificará la multa en que hayan incurrido, segun las disposiciones vigentes, pasando inmediatamente parte al miembro de semana para que proceda como está dispuesto en estos casos.

82. Será responsable de cualquier falta que se cometa en la venta de artículos prohibidos ó de mala calidad.

83. Le queda tambien absolutamente prohibido recibir nada de los establecimientos que tiene á su cuidado revisar, ni como donacion ó regalo ni como invitacion, ya sea de comida ó bebida de ninguna clase, bajo pena de que la contravencion á esta disposicion sea considerada como prevaricacion y destituido inmediatamente que se le pruebe.

84. Pasará diariamente al miembro de semana un parte detallado de los establecimientos que haya revisado, especificándolos y poniendo las observaciones que por su estado merezcan.

DISPOSICIONES GENERALES.

85. Todos los empleados de la Salubridad llevarán un distintivo en sus trages que se designará por la Comision.

86. Llevarán siempre consigo el diploma, constancia de su empleo, teniendo el deber de mostrarlo siempre que tengan que dirijirse á los vecinos con objeto de su servicio.

87. Están obligados á usar de moderacion y buenos modos con el vecindario, siendo motivo de destitucion en casos graves el hecho probado de haber faltado á su deber.

88. Deben concurrir á sus puestos diariamente y con toda exactitud, en las horas que se designen por la Comision; debiendo pasar aviso de certificado médico, en caso de enfermedad, á sus respectivos superiores para justificar la falta de asistencia.

89. La ebriedad, en el ejercicio de sus funciones, es causa de destitucion.

90. No procederán nunca con el vecindario por coercion sin ser acompañados por el comisario ó quien lo represente.

91. Todos los miembros de la Comision de Salubridad tienen á su cargo visitar personalmente el estado de salubridad, los parajes públicos y casas particulares; pudiendo practicar las visitas domiciliarias del mismo modo que los Inspectores.

Los que suscriben encargados de formar el Reglamento interno de la Comision de Salubridad Pública, tienen el honor de acompañar el proyecto respectivo, á fin de que el Sr. Director quiera elevarlo al exámen de la Comision y resolver sobre su aprobacion lo que tuviese por conveniente.

Montevideo, Setiembre 14 de 1868.

Nicolás Herrera y Obes.
Antonio M.ª Dupard.

Comision de Salubridad Pública:

Montevideo, Setiembre 18 de 1868.

Aprobado en todas sus partes.

Manuel Herrera y Obes, Director.
Francisco Agell, Secretario.

EXTERIOR

Discurso del Señor Sarmiento

EN LA INAUGURACION DE LAS AGUAS CORRIENTES.

Señores:

Van ya dos veces que me cabe la buena fortuna de llegar á Buenos Aires en vísperas de la inauguracion de alguna construccion urbana. En 1855 asistia á la colocacion de la piedra angular del Gasómetro, como en 1868 asisto á la del surtidor de agua. Las grandes ciudades son organizaciones á vivir siglos y han de estar provistas de órganos para su vida propia. El alumbrado, los surtidores de agua, los cementerios, la cloaca magna, la policía de seguridad, la viabilidad, son la constitucion de una ciudad, y debe observarse que mientras Buenos Aires ha desarrollado sus fuerzas en todos sentidos, ha andado morosa en construirse á sí misma y dotarse de todo el organismo de ciudad. Sus calles son estrechas, su empedrado deficiente; y entre darse luz que es como la vista, y agua que es como la sangre del cuerpo humano, han mediado doce años.

Un despertador necesitaba el espíritu de ciudad, y ese vino terrible, apremiante y vengador en el cólera. Si no estoy mal informado, los fondos empleados en proveer de aguas corrientes á la ciudad, fueron votados por la Legislatura para buscar los medios de atenuar los estragos del flajelo.

El Ejecutivo de la Provincia obró sábiamente acometiendo la empresa cuyos felices comienzos hoy solemnizamos. Una ciudad sin abundante provision de agua es un cuerpo enfermizo, y sujeto á los estragos de este azote de la ignorancia, del egoismo, de la intemperancia y del desaseo.

Debe su orígen el cólera á la aglomeracion de fanáticos semibárbaros en la Meca, y de allí ha sido por el comercio y la civilizacion misma difundido por toda la redondez de la tierra. Para que no nos entreguemos á una culpable seguridad, diré que el cólera no ha pasado aun.

Está aquí, latente entre nosotros, estarálo aun por una larga série de años, y sus jérmenes serán vivificados cada vez que se reproduzcan las condiciones favorables á su desarrollo. Si reaparece, no culpemos de ello á la Providencia, creyendo que gobierna mal su mundo. Si hace estragos culpémonos á nosotros mismos por nuestra imprevision é indolencia. El cólera como la guerra entra hoy en el mecanismo social, como correctivo de nuestros propios errores y vicios. Habrá donde quiera que haya desaseo, destitucion y miseria.

Una vez desarrollado en las capas inferiores de la sociedad, estimulado por el miedo, á favor de la imprevision, sube á las capas superiores, y entonces la sociedad culta, los favorecidos de la fortuna, el que nunca cuidó de la suerte de sus semejantes, paga con su vida ó la de su familia, su egoismo y su neglijencia de los deberes que nos impone la sociedad.

El cólera es hoy el vínculo que une al pobre con el rico, porque de la suerte de los unos pende la vida de las familias de los otros.

Por esta razon los consejos de la higiene, para cuidar de la salubridad pública, han entrado á formar parte regular del gobierno y administracion de las ciudades, con autoridad propia para dar ordenanzas, con fuerza propia para hacerlas cumplir, con accion sobre las personas y las cosas, obrando rápidamente, y con facultades suficientes para conjurar el mal que tantos millares de vidas arrebata. Se me ha asegurado que la guerra del Paraguay no cuesta menos de cuatro mil vidas, al propio tiempo que el cólera nos arrebató en pocos meses mas de cuarenta mil.

¿Qué estado de sitio, qué ley marcial, qué comision de salud pública está organizada para hacer frente á este enemigo interno, [illegible]as cruel

que el que combatimos con tanto denuedo en nuestras fronteras? Mientras se provee de agua á la ciudad, para combatir el desaseo que es exagerado en los pueblos del medio de Europa y América, es indispensable organizar la administracion que haya de cuidar de la salubridad pública, con poderes que la hagan efectiva. Vengo de paises donde el sentimiento profundo de la libertad, y las garantias individuales, se avienen bien con el poder de derribar edificios mal sanos, á la simple intimacion de efectuarlo, alejar industrias nocivas, visitar sin formalidades lo mas íntimo del hogar doméstico.

Hoy no es reputada la primera de las libertades humanas, gozar uno de sus ventajas, y dejar que perezca el desvalido, víctima de su propia ignorancia. El cólera ha enseñado nuevas verdades, como la guerra habia de muchos siglos mostrado los peligros de la libertad misma. Ambos enseñan á imponerse sacrificios, y proveer á la comun defensa.

No nos alarmemos sino es para estar diariamente apercibidos al combate.

El cólera reaparece en Nueva York cada cuatro meses. Viene en cada buque cargado de emigrantes, y se desarrolla en el mar, por las mismas causas que se propaga en tierra.

Las comisiones de higiene lo aguardan tranquilas con su sistema de precauciones, con quince galones de agua potable provistos á cada habitante, con desinfectantes eficaces y baratos, con auxilios del arte dados á tiempo. ¿Es cierto que al aparecer el cólera en nuestras campañas, los padres abandonaban á sus hijos y éstos á sus padres moribundos? ¿Es cierto que el esposo administraba de un golpe un frasco de láudano, porque la cucharada prescripta de hora en hora le habia probado perfectamente? Eduquemos, pues, al pueblo para preservarnos del cólera, nosotros mismos.

Las gentes educadas se prodigan á sí mismas las abluciones indispensables á la conservacion de la salud; el pueblo ignorante provisto de abundante agua, perseverará en sus hábitos de desaseo, de intemperancia, si su estado moral é intelectual no se mejora, elevando su carácter. Se ha dicho que la educacion es mi manía. Las manías han hecho del mundo lo que es hoy. Manía fué la libertad para los pueblos que como [...]

otro gefe conocido con el nombre de Toni [...]

Noticias positivas hemos tenido que por el distrito de *Marca grande*, los Gefes que pretenden custodiar la Constitucion y las leyes, levantan tropas de ganado de toda especie y las trasportan á la vecina Provincia de Entre-Rios. Esto parece un cuento, una cosa imposible á la altura de civilizacion á que hemos llegado, pero desgraciadamente el pillage, el robo, la violacion [...] son la espresion del sentimiento y conducta de aquella *santa fraccion* [...] de la Ley. [...]

Por todas estas razones, y atendiendo á la desmoralizacion creciente del Ejército enemigo, cuyo desbande continuo es notorio, [...]

Irenarco Ramirez
Hermenegildo Ocampo

Paraguay.

Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe de los Ejércitos Aliados, General D. Bartolomé Mitre.

Villa Franca, Setiembre 15 de 1868.

[...]

Importante nota del Ministro americano

[...]

GACETILLA

[...]

TELEGRAMAS

[...]

SECCION COMERCIAL

[...]

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro Solís

Teatro San Felipe

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Los diamantes de la Corona

Théâtre Solis

BOUFFES PARISIENS

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[...]

ADUANA

[...]

REMATES

J. Favaro y Chápores

F. E. Nebel

Enrique A. Wells

Santurio y Escardó

A PLAZO DE DOS AÑOS

Nicolás Santinaque

Fomento Montevideano

E. Cabral é hijos

30 SOLARES

Juan Robles

Para colocar el dinero

Juan Rossell y Rius

DE 4 QUINTAS

DE 18 SOLARES

DE UN SOLAR

Ireneo Montes

Rafael Ruano

Gran remate de muebles

De 160 sacos papas

Gran remate de solares

E. Castellanos y Ca.

Benito Lusiardo

M. Chueco y Ca.

Astengo, Wells y ca.

Remate de pimenton

DE COMESTIBLES

REMATE NAVAL

DE UNA HERMOSA LANCHA Á VAPOR

Remate especial de Drogas

Mendeville y ca.

IMPORTANTE REMATE

DE UNA HERMOSA FINCA

J. G. Previtali

ANUNCIOS Y AVISOS

DOÑA MARIA CAPDEPON DE ALONSO.

DON FELIPE ANDION

MUEBLERIA Y TAPICERIA DE GERMAN ENGEL Y Cª

SURTIDO DE MUEBLES

Fomento Montevideano

VELERO

Prisiones de Europa

Empresa del Teatro Solis

LIBROS NUEVOS

EN LA LIBRERIA ARGENTINA

DE G. IBARRA Y Hº

74—CALLE CÁMARAS—74

Se han recibido los siguientes:

NOVELAS ENCUADERNADAS

Margarita de Borgoña. Misterios de la Torre de Nesle, 2 tomos, con láminas.
La Torre de los crímenes ó el suplicio de una Reina, 2ª parte de Margarita de Borgoña, 2 tomos, con láminas.
Historia de los Girondinos. por Lamartine, 1 tomo, láminas.
Ana Bolena. Historia de una familia maldita, 2 tomos, láminas.
Roger de Flor ó venganza de catalanes, 1 tomo, láminas.
La moral en accion. 1 tomo, láminas.
Los grandes infames. (crímenes desconocidos,) por Fernandez y Gonzalez, 2 tomos, láminas.
Fé, Esperanza y Caridad. 3 tomos, láminas.
Lobos y ovejas. (mas apuntes para la comedia social.) 1 tomo, láminas.
La cabeza del Rey Don Pedro, por Fernandez y Gonzalez, 1 tomo láminas.
El collar del Diablo. memorias de un resucitado, 2 tomos, láminas, por Fernandez y Gonzalez.
Los siete niños de Ecija. por idem. 1 tomo, láminas.
Flor de oro. por Orellana, 1 tomo.
Florinda ó la cala, 1 tomo, láminas.
El tributo de las cien doncellas, por Fernandez y Gonzalez, 1 tomo, láminas.
El Marqués de Siete Iglesias, por idem, 1 t. lám.
El Conde Duque de Olivares, por idem, 1 t. lám.
Luz y sombra. por idem, 1 tomo.
La Virgen de la Paloma, por idem, 1 tomo, lám.
Las dos Dianas. por Dumas, 1 tomo.
La gran artista y la gran señora, 1 tomo.
Corina ó Italia, por Mma. de Staël (nueva edicion), 2 tomos.
La pastora del Guadiela, 2 tomos.
Las noches de la Maison Dorée, por Ponson du Terrail, 1 tomo.
Vulgaridad y nobleza, por Fernan Caballero, 1 t.
El paje del Duque de Orleans, por Ponson du Terrail, 1 tomo.
La garduña de Sevilla, 1 tomo.
El ladron de la Corte, Actea, y Neron, por Dumas, 1 tomo.
D. Juan Tenorio, por Fernandez y Gonzalez, 1 t.
La Maldicion de Dios. 2ª parte de D. Juan Tenorio, por idem, 2 tomos, láminas.
Los hijos de familia, por E. Sué, 1 tomo, láminas.
Memorias de un marido, por idem, 1 tomo, lám.
La vanidad de una madre y la perdicion de una hija, por idem, 1 tomo, láminas.
La envidia. historia de los pequeños, por Perez [...]
Lo que se vé y lo que no se vé, 1 tomo.
El caudillo de los incendiarios, 1 tomo.
Los misterios del juego, 1 tomo.
Crimen. Venganza y espiacion, 1 tomo.
Los Monfíes de las Alpujarras, por Fernandez y Gonzalez, 1 tomo, láminas.
La vida en el chaleco, por Villergas, 1 tomo.
Los caballeros de industria, 1 tomo.
Fabiola ó la Iglesia de las Catacumbas, 1 tomo.
Los invisibles de Paris, por Aimar, 1 tomo.
Los misterios catalanes, 1 tomo.
Los mandamientos de la ley de Dios, 2 t., lám.
Justicia divina ó el hijo del deshonor, 2 tomos.
La San Felice. por Dumas, 4 tomos.
La hermosa Gabriela, por Maquet, 1 tomo, lám.
La casa del Baniero, 2ª parte de la hermosa Gabriela, 1 tomo, láminas.
La República del Diablo, 3 tomos.
Magdalena. memorias de un enamorado.
Amor de monja, memorias del claustro, por Fernandez y Gonzalez, 1 tomo.
El puñal de Trastamara, 1 tomo.
La hermana de Caridad, por Castelar, 1 tomo.
El caudillo de los Ciento, 1 tomo.
Martin el expósito, por Sue, 14 tomos.
Diego Corriente, por F. y Gonzalez, 2 tomos.
El conde de Laverñe, por Maquet, 1 tomo.
Los piratas callejeros, por F. y Gonzalez, 1 tomo.

ADEMAS

Casi todas las novelas escritas por los siguientes autores: Fernan Caballero, Ch. Paul de Kock, Doña Maria del Pilar Sinues de Marco, Alejandro Dumas, etc.

SIN ENCUADERNAR

Un Juan Lanas en busca de su mujer, por Paul de Kock, 1 tomo.
Georgina, por idem, 1 tomo.
Magdalena. por idem, 1 tomo.
Rafael ó pájinas de los 20 años, por Lamartine 1 t.
De la tierra á la luna, viaje directo en 97 horas, 13 minutos y 20 segundos, por Julio Verne, 1 tomo.
Los hijos del Capitan Grant, viaje al rededor del mundo, idem, 1 tomo.
La Ley de Lynch, por Aimard, 1 tomo.
La San Felice. por Dumas, 4 tomos.

DIVERSOS

Volcanes y terremotos del mundo, 1 tomo, láminas—Las maravillas celestes, 1 tomo—Las maravillas de la arquitectura, 1 tomo, láminas—Las maravillas del arte naval, 1 tomo, láminas—Colmeiro, Historia de la economía política en España, 2 tomos—Carta Filipica, [...]

FILTROS FILTROS Y FILTROS

DE TODO TAMAÑO

INODOROS PORTÁTILES

DE NUEVO SISTEMA

L. CASATI Y Cª

L. CASATI Y Ca.

ALMACENES

FERRETERIA

VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS DE TODO TAMAÑO Y ESPESOR

COMISION DE SALUBRIDAD PÚBLICA

DINERO

Porvenir de las Familias

Al buen gusto

Al comercio

Judicial

Dependiente

Maquinista

En la agencia

Al público

4 mulas

Un jóven

Cortador sastre

Al comercio

Se vende

Para vender

Una sirvienta

Murinas

MÁQUINAS DE COSER

Papas francesas

Cocinera

Se ruega

Se desea alquilar

FERRO-CARRIL Á LA UNION

Itinerario hasta 21 de Setiembre 1868

Salidas de la Capital — Plaza Independencia.

Todos los dias á las 7, 8, 9, 10, 11 y 10 minutos, 12 de la mañana y á la 1, 2, 3, 4 y 5 de la tarde.

Salidas de la Union — Boletería calle real.

Todos los dias á las 7, 8, 9, 10, 11 y 10 minutos, 12 de la mañana y á la 1, 2, 3, 4 y 5 de la tarde.
Los Domingos y dias festivos habrá un tren extraordinario de ambos puntos á las 6 de la tarde, con buen tiempo.

TARIFA DE PASAGES Y CARGAS

Por pasage de 1ª clase, carruages cerrados............ 20 centésimos
» de 2ª » id abiertos............ 10 id.
Los Domingos y dias festivos, se cobrará á razon de 20 centésimos sin distincion de carruages.
Por cada carga de carretilla (segun tarifa 1º de Junio de 1867) para la plaza de la Union...................... 2,00 pesos adelantado
De la plaza para la Ciudad...................... 1,60 » »
Los precios establecidos rigen para cualquier distancia del Tren-way

a. 7-perm. 3ª pj. — **Carlos H. Croker.** Gerente.

1869

ALMANAQUE DEL SIGLO

Está pronta la primera edicion que contiene: —La parte religiosa. —Movimiento solar. —Eclipses; —indicaciones para el agricultor. —Leyes de patentes, correo y contribucion directa. —Pesas y medidas antiguas y segun el sistema decimal. —Reduccion de monedas.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR EN ESTA IMPRENTA.

En breve estará pronto el Gran Almanaque, bajo el mismo plan que el de los años anteriores, pero con materias nuevas de interés general no utilizadas hasta hoy en ese género de publicaciones. La Estadística de inmigracion, poblacion, movimiento marítimo y consumo de ganados, abarca hasta el primer semestre de 1868 y es un trabajo completo que por sí mismo se recomienda. Los agentes del *Siglo* en la campaña pueden dirigir sus pedidos á esta oficina, seguros de ser atendidos en el acto y bajo condiciones equitativas.

LA LÍNEA DE VAPORES DE LIVERPOOL, BRASIL Y RIO DE LA PLATA

ADVERTENCIA

Los consignatarios de carga por dichos vapores deberán tomar posesion de sus Mercaderías, inmediatamente despues de su llegada, presentando á la Agencia sus transferencias al efecto; pues, como no deben ignorar, *por ser condicion espresamente estipulada en los conocimientos de carga, cesa toda responsabilidad de parte de los vapores, y de sus agentes, desde el momento de ser removidos los bultos de la cubierta de los vapores.*—Montevideo, Setiembre 5 de 1868.—*Carlos R. Horne.*—Calle del Cerrito núm. 212. s.6-15p. 3ª pag.

FELIZ DESCUBRIMIENTO DEL PECTORAL DEL URUGUAY

EL MAS APROPÓSITO PARA LOS PAISES DE SUD-AMÉRICA

APROBADO POR LA HONORABLE JUNTA DE HIGIENE PÚBLICA DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Depósito General en la Droguería y Botica Central del Señor Don Rodolfo Metz del Salto Oriental sita en la Plaza Nueva.

La mejor recomendacion que se puede dar de este excelente jarabe es que se prepara con plantas frescas, que crecen en el Alto Uruguay, siempre escojidas con esmero, bajo la inspeccion del autor. En efecto, bien conocidas son las virtudes del gran número de plantas, sino, pregúnteseles á los habitantes de nuestra campaña; el criador nos manda las enfermedades, pero tiene el cuidado de darnos el remedio de ellas, y no se debe sino estrañar que hasta hoy ninguno se haya ocupado de estudiar las plantas pectorales del Uruguay, cuando por la temperatura tan cambiante del país, las enfermedades mas comunes son las del pecho. Por este motivo el Sr. Rod. Metz químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algunos años en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, puesto que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado, ya que los que se importan han sido hechos para enfermedades contraidas en tierras lejanas, en las cuales pueden ser muy buenos, pero de ningun modo lo sería en hemisferios opuestos, como los productos de estos mismos, sin contar que los viajes alteran siempre mas ó menos los medicamentos compuestos.

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchos facultativos para curar la tós, resfriados, tós convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

Exijir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Metz.

66 -- DEPÓSITO CALLE PIEDRAS -- 66

m. 17 perm. dia por medio.

DEPURATIVO DE LA SANGRE

ZARZAPARRILLA IODURADA

Y PILDORAS DE ORO del DOCTOR BONNEVILLE de Paris. Los efectos prontos, seguros é incontestables de estos dos afamados medicamentos, para la curacion de las enfermedades venéreas, no necesitan mas recomendacion que el gran renombre que han adquirido en pocos años. Las numerosas curas obtenidas por el autor nunca han sido divulgadas, motivo por el cual no se publica cantidad de certificados, agradeciéndole que están en su poder. (Ver los prospectos.) La Zarzaparrilla Iodurada es buena ademas en toda clase de enfermedades crónicas, como son; reumatismos, enfermedades del cutis, herpes, lamparones, tiña, tumores, sarpullido etc. etc.

Se venden estos dos medicamentos en todas las farmacias de Francia y de los paises extrangeros. jl. 5 perm. dia por medio 3ª pàj.

GRAN CAJA DE AHORROS

LA BIENHECHORA DEL PLATA

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Situacion de la Compañia en 7 de Julio de 1868

Capital asegurado pfts. 2.750.865:59

CREACION DE CAPITALES

DOTES, PENSIONES, VIUDEDADES Y RENTAS

Por mas pormenores dirigirse al Inspector General Don Jorge Perey, calle del Sarandí número 195 (altos). j. 16 perm. 3ª pàj. dia por ½

Taller de ataudes fúnebre

En caoba y demás clases

DE SALVADOR SOLARI Y PADRE

Calle Ituzaingo núm. 56 y Cerrito núm. 259

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapisado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. ag. 6 perm. 3ª pàj.

BOLSAS PARA LANA

Bolsas para trigo, maiz, sal, harina &.—Arpillera, encerado, hilo, lona &.

CERRITO NÚMS. 102 y 104

ENTRE MISIONES Y ZAVALA.

QUINTA

Se desea alquilar una buena quinta en las inmediaciones del Paso del Molino ó Miguelete. En esta imprenta darán razon del interesado.

Fomento Montevideano

Habiendo llegado la 9ª. cuota de la cobranza de acciones de esta Sociedad, se suplica á los Sres. Accionistas quieran pasar por esta Gerencia calle de las Piedras 121 y 123, de 11 á 3 de la tarde á recibir sus acciones.

a.2-1 mes 3ª pàj. — *Los Gerentes.*

CIGARRERIA DEL BANCO

Calle de Ituzaingo 98 y 100

UN GRAN SURTIDO DE PIANOS

MUSICA Y LIBRERIA

HAY SIEMPRE EN VENTA EN CASA DE

G. BEHRENS,

SPRUNCK Y Cª

103—ZAVALA—103

AGUA DIVINA E. COUDRAY



LLAMADA AGUA DE SALUD

Perfume esquisito, extracto de las flores para blanquear, refrescar, y hermosear el cútis, quitar las manchas y arrugas de la cara y conservarle constantemente la frescura de la juventud. [...] para baños, cuidados de la boca, fricciones, dolores de cabeza, quemaduras y contusiones y en fin para preservar de la peste y del cólera morbo.

Preparada por E. COUDRAY, Perfumista

13, rue d'Enghien, Paris

Casa de Victor D. MIRALLES

†

JUAN CLARET

(Q. E. P. D.)

Falleció el dia 16 de Mayo de 1868.

José Claret, padre, María Pearet de Claret madre, María Claret de Blixen, hermana, José y Antonio Claret, hermanos, y Samuel Blixen, cuñado, invitan á las personas de su amistad, así como á las del finado, se sirvan asistir al funeral que para el descanso de dicho finado se ha de celebrar en la Iglesia Matriz el Miércoles 23 de Setiembre á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos—El duelo se despide en la puerta del templo.

†

JESUS SENDE

(Q. E. P. D.)

Falleció el 30 de Junio de 1868.

Su hermano José Sende y demás deudos invitan á las personas de su amistad y á los socios de la Sociedad Española, se dignen asistir al funeral que por el descanso del alma de dicho finado se ha de celebrar el 25 del corriente en la Iglesia Matriz á las 8 de la mañana, favor á que quedarán sumamente agradecidos.

147-Calle Colonia-147.

El procurador que firma se encarga de la direccion de asuntos judiciales, ó arreglos extrajudiciales, cobranzas etc.; recibe comisiones de ventas y compras de casas, terrenos etc.; descuenta ó adelanta dinero sobre vales ó letras á pagar; proporciona dinero sobre hipotecas de fincas ó artículos de valores, dando garantías sobre los negocios que se le confian.

ab.19 6 meses-3ª p. — *Lino Piñeiro Pacheco.*

VAPOR AMERICANO.

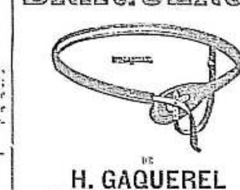
JAMES T. BRADY

Schuth y Melian

EN LA COHETERIA DE FERRARI

45 — CALLE DEL YI — 45

FÁBRICA DE BRAGUEROS



DE H. GAQUEREL

137 — CALLE DEL RINCON — 137

MERCERIA DEL BANCO

Calle de Ituzaingo 98 y 100

AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA DE VAPORES

SCHUTH Y MELIAN

Calle Solis núm. 2

CARRERA DE BUENOS AIRES

Vapor paquete americano EDWARD EVERETT — Capitan C. J. Chadwick

Vapor paquete americano JAMES T. BRADY — Capitan E. Tatterson

BARRACA DE SOLIS

Steamboat Agency

SCHUTH Y MELIAN

AGENCIA DE VAPORES

DE MIGUEL ALVAREZ Y Hno.

40—CALLE DE ZAVALA—40

Vapor paquete inglés

SILEX

Para Valparaiso y Lima

PARA GÉNOVA

CON ESCALA EN GIBRALTAR

Mary y Maria